

VISTO:

La solicitud de autorización de la empresa PROING – Proyectos e Ingeniería, para la excavación de zanjas para la construcción de un tramo de cañería para red de gas que se realizará en la calle Sarmiento, vereda para, entre Antonio B. Costa e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia se realizará en la artería mencionada sobre vereda par.

Que la empresa deberá adecuar y respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón cuneta y línea municipal de acuerdo a informe de la Dirección de Obras Públicas y solicitar asistencia en Obras Sanitarias, Alumbrado Público y Comunicaciones, según consta en el dictamen del responsable de dichas áreas.

Que según el artículo 45° inc. C. de la Ordenanza Impositiva del presente ejercicio la empresa interviniente deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo autorizar la obra.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la empresa PROING - Proyectos e Ingenierías – a la realización
===== de la excavación para la construcción de un tramo de cañería para red de gas en la calle Sarmiento, vereda par, entre Antonio B. Costa e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) La empresa deberá respetar las cotas de niveles correspondientes a cordón
===== cuenta y línea municipal de acuerdo a plancheta catastral aprobada por la Dirección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º) La Dirección de Obras Públicas deberá constatar el cumplimiento de lo
===== establecido por la Ordenanza General Impositiva, artículo 45 inc. C., por el cual la empresa deberá dejar la senda o vereda en el mismo estado en que se encontraba.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2008.-